



**CONVERSION DE CAPITAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
Y PAGADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
"SORCIAIR CIA. LTDA. "**

OTORGADA POR: MARIA ISABEL SALVADOR CRESPO

CUANTIA:	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL:	USD\$ 11.800
	AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:	USD\$ 107.200
	CAPITAL DESPUES DEL AUMENTO:	USD\$ 119.000

DI: 4

COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy día, siete de diciembre del dos mil, ante mí, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece la señora María Isabel Salvador Crespo, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de SORCIAIR CIA. LTDA., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía celebrada el veintinueve de noviembre del dos mil, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- SORCIAIR CIA. LTDA. se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está

domiciliada en esta ciudad de Quito.- La señora María Isabel Salvador Crespo es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación empresaria privada, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa; a quien de conocerla doy fe y me pide libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta:- **"SEÑOR NOTARIO:-** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de aumento de capital suscrito y pagado, y reforma del Estatuto Social de SORCIAIR CIA. LTDA., de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan:- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora María Isabel Salvador Crespo, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de SORCIAIR CIA. LTDA., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía celebrada el veintinueve de noviembre del año dos mil, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- SORCIAIR CIA. LTDA. se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en esta ciudad de Quito.- La señora María Isabel Salvador Crespo es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación empresaria privada, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) SORCIAIR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco. B) Actualmente el capital suscrito y pagado de SORCIAIR CIA. LTDA., asciende a la suma de ONCE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$11.800), pagado en su totalidad; C) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de SORCIAIR CIA. LTDA., celebrada en la ciudad de Quito, el día veintinueve de noviembre del año dos mil, resolvió por unanimidad aumentar el Capital Suscrito y Pagado y reformar el Estatuto Social de la misma, así como autorizar a la Gerente General de la Sociedad para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar lo aprobado por la Junta General.- **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes, la señora María Isabel Salvador Crespo, quien

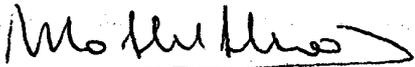


comparece en su calidad de Gerente General de SORCIAIR CIA. LTDA., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía indicada, realiza las siguientes declaraciones:- **Primera:** Que se convierte, expresamente, a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, por lo que el Capital Suscrito de la Compañía asciende a la suma de once mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 11.800) pagado en su totalidad, y el nuevo valor nominal de cada participación social de la Compañía se fija en la suma de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00), por lo que se reforma el estatuto social de la Empresa de conformidad con lo que más adelante se indica.- **Segunda:** Que se aumento el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía en la suma de ciento siete mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 107.200), para llegar al monto total de ciento diecinueve mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 119.000), mediante la emisión de ciento siete mil doscientas (107.200) nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1,00) de valor nominal cada una.- **Tercera:** Que el pago del referido aumento de capital se realiza en su totalidad al momento de la suscripción, por las socias actuales de la Compañía, mediante la capitalización de la suma antes indicada, tomada de la cuenta Reserva de Capital (USD\$ 107.200), en proporción a su actual participación en el capital de la misma. Una vez perfeccionado el aumento de capital, éste quedará integrado en la forma que se detalla en el cuadro de integración de capital que forma parte integrante de este instrumento.- **Cuarta:** Que como consecuencia del referido aumento de capital que se aprueba se reforma el artículo sexto del Estatuto Social de la Compañía, que dirá: "ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS PARTICIPACIONES.- El Capital Social de la compañía es de ciento diecinueve mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 119.000), dividido en ciento diecinueve mil (119.000) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una."- **CUARTA.- AUTORIZACION.-** Se concede autorización a la señora Doctora María Rosa Fabara Vera

05

Ref

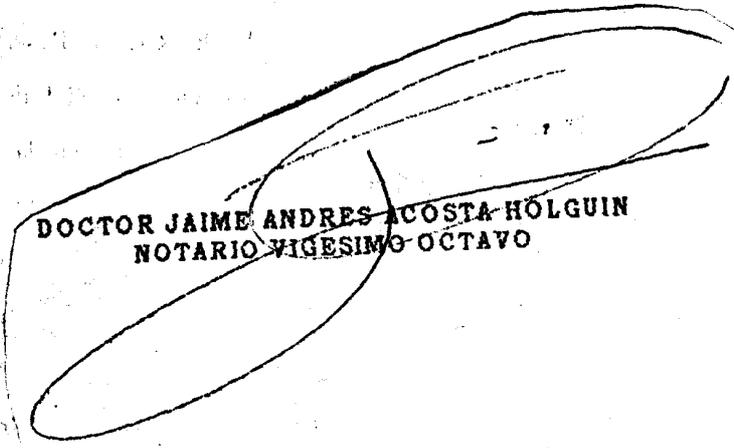
para que gestione la aprobación e inscripción de la presente escritura pública.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se adjuntan para que formen un solo cuerpo con esta escritura, los siguientes documentos: Uno) Nombramiento de Gerente General de SORCIAIR CIA. LTDA.; Dos) Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía SORCIAIR CIA. LTDA.; y, Tres) Cuadro de Integración de Capital.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo.- firmado) Doctora María Rosa Fabara Vera, Abogada - Inscripción número treinta y cinco cincuenta y cuatro " HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. La compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue a la señora compareciente esta escritura por mí el Notario íntegramente aquella se afirma y ratifica en su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sra. María Isabel Salvador Crespo

Gerente General

SORCIAIR CIA. LTDA.

C.C. NO.


DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

Quito, 13 de junio del 2000



Señora
María Isabel Salvador
Ciudad.-

06

De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que el Directorio de **SORCIAIR CIA. LTDA.**, en sesión realizada el día de hoy, resolvió reelegir a usted en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período estatutario de **UN AÑO**, debiendo, permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazada.

La representación legal, judicial y extrajudicial la ejercerá el Gerente General de la Compañía y en caso de falta, ausencia o impedimento de este lo reemplazará el Presidente. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en el artículo trigésimo segundo del estatuto social de la Empresa.

SORCIAIR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo el cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha cinco de mayo del mismo año.

Sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente,

Alejandro Enrique Sánchez Luna
PRESIDENTE
170241639-5

En esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de **SORCIAIR CIA. LTDA.**, y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y el estatuto social.

Quito, 13 de junio del 2000

SRA. MARIA ISABEL DE FATIMA SALVADOR CRESPO
C.L.170653397-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 271 del Registro de Nombramientos Tomo 737

Quito, a 4 JUL 2000



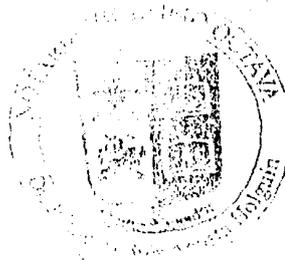
REGISTRO MERCANTIL

Dr. **IVÁN BRYDON SECAIRA**
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZON; CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE, EL CUAL SE ARCHIVÓ EN EL ARCHIVO DE LA NOTARÍA POR EL INTERESA-
DO EN *1955* PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABERSE VERIFICADO *1955*
..... FOTOCOPIA DEL PATRÓN DE EL MISMO; HABIENDO
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL ARCHIVO DE LA NOTARÍA EL DIA VIGESIMO OCTAVO
ACTUALMENTE A MI CARGO; CON FIDELIDAD DE LA LEY.

QUITO A, *7* DE *dicembre* DE 1 *1955*

~~DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO~~



✓

ACTA No.:



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SORCIAIR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil, en las oficinas de la Compañía SORCIAIR CIA. LTDA. ubicadas en la Avenida Doce de Octubre y Cordero, Edificio World Trade Center, Torre "A", oficina No. 710, la señora Gerente General, encontrándose presentes la totalidad de las Socias de la Compañía, que representan el 100% del Capital Social Pagado de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la conversión del capital suscrito y pagado de la Compañía a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y fijar el nuevo valor nominal de cada participación social de la misma en dicha divisa, y, sobre la respectiva reforma del Estatuto Social; y,
- 2. Conocer y resolver sobre el aumento del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, y sobre la consiguiente reforma del Estatuto Social de la Compañía.

Representado el 100% del Capital Social Pagado de la Compañía, todas las socias aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 10H00, bajo la Presidencia Ad-Hoc del señor Doctor Carlos Larreátegui Nardi; y con la presencia de las socias de la Compañía, señoras: **Verónica Alarcón Vergara de Maldonado**, por sus propios y personales derechos, propietaria de treinta y seis mil ochocientos setenta y cinco (36.875) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos (US \$ 0,04) de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole 36.875 votos; **María Ximena Gándara Riofrío de Ayora**, por sus propios y personales derechos, propietaria de treinta y seis mil ochocientos setenta y cinco (36.875) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos (US \$ 0,04) de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole 36.875 votos; **María Liliana Gándara Riofrío de Meneses**, por su propios y personales derechos, propietaria de treinta y seis mil ochocientos setenta y cinco (36.875) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos (US \$ 0,04) de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole 36.875 votos; **María Caridad Acosta Espinosa de Sánchez**, por su propios y personales derechos, propietaria de treinta y seis mil ochocientos setenta y cinco (36.875) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos (US \$ 0,04) de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole 36.875 votos; **María Elena Coronel Najas de Ordóñez**, por sus propios y

personales derechos, propietaria de treinta y seis mil ochocientos setenta y cinco (36.875) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos (US \$ 0,04) de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole 36.875 votos; **María Isabel Salvador Crespo**, por sus propios y personales derechos, propietaria de treinta y seis mil ochocientos setenta y cinco (36.875) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos (US \$ 0,04) de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole 36.875 votos; **Fanny Lucía Barahona Navas de Venegas**, por sus propios y personales derechos, propietaria de treinta y seis mil ochocientos setenta y cinco (36.875) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos (US \$ 0,04) de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole 36.875 votos; y, **Susana González Artigas de Pinto**, por sus propios y personales derechos, propietaria de treinta y seis mil ochocientos setenta y cinco (36.875) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos (US \$ 0,04) de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole 36.875 votos; y, actuando como Secretaria la Gerente General, señora María Isabel Salvador Crespo.

A continuación, el señor Presidente Ad-Hoc, antes de someter a consideración de la Junta los puntos del Orden del Día, informa a la misma que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, promulgada en el Registro Oficial No. 34 de 13 de marzo de 2000, en el literal h) de su artículo 99 dispone que tanto el capital como la contabilidad de las personas debe llevarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y, el artículo 8 de la Resolución No. 00.Q.II.008, publicada en el Registro Oficial No. 69 de 3 de mayo del año en curso permite que las compañías limitadas puedan, en forma expresa, señalar en sus Estatutos Sociales el importe en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de su Capital Suscrito y el valor nominal de sus participaciones sociales.

Con este antecedente pone en consideración de la Junta General cada uno de los puntos del Orden del Día, en su orden, y ésta por unanimidad resuelve:

- 1. Conocer y resolver sobre la conversión del capital suscrito y pagado de la Compañía a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y fijar el nuevo valor nominal de cada participación social de la misma en dicha divisa, y, sobre la respectiva reforma del Estatuto Social:**

Convertir, expresamente, a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, por lo que el Capital Suscrito de la Compañía asciende a la suma de once mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$11.800), y el nuevo valor nominal de cada participación social de la Compañía se fija en la suma de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00). Consecuentemente, la Junta General resuelve por unanimidad Reformar el artículo sexto del Estatuto Social en los términos que se indican en el numeral 2.3. siguiente.



2. Conocer y resolver sobre el aumento del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, y sobre la consiguiente reforma del Estatuto Social de la Compañía:

Conocido que fue el planteamiento formulado por la Gerente General, la Junta General resuelve por unanimidad:

2.1. Aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía en la suma de ciento siete mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 107.200), para llegar al monto total de ciento diecinueve mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 119.000), mediante la emisión de ciento siete mil doscientas (107.200) nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1,00) de valor nominal cada una.

2.2. Que el pago del referido aumento de capital se realice en su totalidad al momento de la suscripción, por las socias actuales de la Compañía, mediante la capitalización de la suma antes indicada, tomada de la cuenta Reserva de Capital (USD\$ 107.200) en proporción a su actual participación en el capital de la misma. Una vez perfeccionado el aumento de capital, éste quedará integrado en la forma que se detalla en el cuadro de integración de capital que se anexa a esta Acta y que forma parte integrante de la misma.

2.3. Como consecuencia del referido aumento de capital que se aprueba se reforma el artículo sexto del Estatuto Social de la Compañía, por lo que una vez perfeccionado este acto societario dicha norma estatutaria dirá: "ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS PARTICIPACIONES.- El Capital Social de la compañía es de ciento diecinueve mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 119.000), dividido en ciento diecinueve mil (119.000) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una."

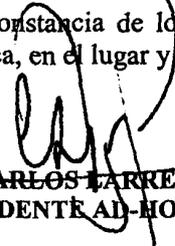
2.4. Se concede expresa autorización a la señora María Isabel Salvador Crespo, Gerente General de la Compañía para que lleve adelante todas las gestiones necesarias para proceder con la aprobación del aumento de capital aprobado, en especial el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

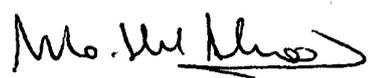
Habiéndose tratado y resuelto los puntos del Orden del Día para los cuales se instaló esta Junta General, el señor Presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 12h00.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad-Hoc y la señora Secretaria que certifica, en el lugar y fecha indicados.


DR. CARLOS LARREATEGUI NARDI
PRESIDENTE AD-HOC


SRA. MARIA ISABEL SALVADOR CRESPO
SECRETARIA-SOCIA

Verónica Alarcon Vergara
SRA. VERÓNICA ALARCON VERGARA
SOCIA

Ximena Gandara Riofrio
SRA. MARIA XIMENA GANDARA RIOFRIO
SOCIA

Liliana Gandara Riofrio
SRA. MARIA LILIANA GANDARA RIOFRIO
SOCIA

Susana Gonzalez Artigas
SRA. SUSANA GONZALEZ ARTIGAS
SOCIA

Caridad Acosta Espinosa
SRA. MA. CARIDAD ACOSTA ESPINOSA
SOCIA

M. Elena C. de Coronel Najas
SRA. MARIA ELENA CORONEL NAJAS
SOCIA

Fanny Lucia Barahona Navas
SRA. FANNY LUCIA BARAHONA NAVAS
SOCIA

SOCIA	CAPITAL ANTERIOR US \$	CAPITAL SUSCRITO US \$	CFA. RESERVA DE CAPITAL US \$	AUMENTO TOTAL US \$	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL ACTUAL US \$
Verónica Alarcón Vergara	1,475	13,400	13,400	13,400	14,875	14,875
María Ximena Gándara	1,475	13,400	13,400	13,400	14,875	14,875
María Liliana Gándara	1,475	13,400	13,400	13,400	14,875	14,875
María Caridad Acosta E.	1,475	13,400	13,400	13,400	14,875	14,875
María Elena Coronel N.	1,475	13,400	13,400	13,400	14,875	14,875
María Isabel Salvador C.	1,475	13,400	13,400	13,400	14,875	14,875
Fanny Lucía Barahona	1,475	13,400	13,400	13,400	14,875	14,875
Susana González Artigas	1,475	13,400	13,400	13,400	14,875	14,875
TOTAL	11,800	107,200	107,200	107,200	119,000	119,000

BOLETA DE CAPITAL Y PARTICIPACIONES



60

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ~~TERCERA~~ COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONVERSION DE CAPITAL A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE SORCIAAIR CIA LTDA. OTORGADA POR: MARIA ISABEL SALVADOR CRESPO. SELLADA Y FIRMADA. QUITO A, 13 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL.

~~DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO~~



RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE ESCRITURAS PUBLICAS DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SORCIAIR COMPAÑIA LIMITADA Y DE CONVERSION DE CAPITAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE SORCIAIR CIA. LTDA. DE FECHAS 5 DE ABRIL DE 1995 Y DE 7 DE DICIEMBRE DEL 2000. OTORGADA ANTE MI. SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MISMA, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 01.Q.I.J.1039, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 1 DE MARZO DEL 2001.- QUITO A, 7 DE MARZO DEL 2001.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. MIL TREINTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 1 de marzo del año 2.001, bajo el número **1909** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1304** del Registro Mercantil de cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 1833 vta., Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SORCIAIR CÍA. LTDA.**", otorgada el 7 de diciembre del año 2.000, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1152**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 763 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el número **12653**.- Quito, veinticuatro de mayo del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-